



José A. González Gilbes  
Presidente

Municipio Autónomo de Jayuya

## Legislatura Municipal

Apartado 586  
Jayuya, PR 00664-0586

Tel.: (787) 304-1976  
Exts.: 1302, 1303

ORDENANZA NÚMERO 31

SERIE 2023-2024

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HON. JORGE L. GONZÁLEZ OTERO, ALCALDE, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS A CAMBIAR LA NOMENCLATURA DEL PUESTO DE COORDINADOR DE TURISMO CREADA BAJO LA ORDENANZA NÚM. 69, SERIE 2008-2009, POR LA DE COORDINADOR DE ACTIVIDADES CULTURALES, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La relación entre los conceptos cultura y turismo es una ancestral, porque precisamente los atractivos fundamentales en que se han basado las motivaciones de los viajes como componente esencial del turismo es precisamente la cultura.

**POR CUANTO:** Las actividades culturales son el canal que permite a los pueblos transmitir sus creencias, costumbres, tradiciones y conocimientos de una generación a otra. Por ende, a través de estos eventos se generan vínculos entre los miembros de una misma comunidad.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Jayuya en su propósito de ampliar la divulgación y transmisión de la riqueza cultural de nuestro pueblo quiere, transformar su visión actual enfocada en el turismo a una visión cultural más amplia.

**POR CUANTO:** Para lograrlo, la Administración Municipal ha estado enfocada en el desarrollo de actividades culturales variadas y empleando un modelo educativo-cultural que permita al turista recibir y conservar un valioso recuerdo de nuestra "Tierra Alta". Por este motivo, requiere de nuestra Legislatura autorizar el cambio de nomenclatura del puesto de Coordinador de Turismo por el de Coordinador de Actividades Culturales.

**POR CUANTO:** Este Cuerpo Legislativo Municipal favorece toda medida legislativa destinada a fortalecer el desarrollo económico a través de una promoción efectiva de la riqueza cultural de nuestro pueblo de Jayuya.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, a cambiar la nomenclatura del puesto de Coordinador de Turismo por la de Coordinador de Actividades Culturales en el Municipio de Jayuya.

**SECCIÓN 2DA:**

### BASE LEGAL

La Ley Núm 107-2020, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en el Artículo 1.010 – Facultades Generales de los Municipios, inciso (q) otorga a la administración municipal la siguiente facultad: diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y a esos fines crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación.

**SECCIÓN 3RA:**

**ARTÍCULO I**

Funciones y deberes del/a Coordinador de Actividades Culturales:

- a. Coordinar y revisar todas las actividades culturales del Municipio de Jayuya.
- b. Trabajar bajo la supervisión general de un empleado de mayor jerarquía y recibir instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones nuevas o especiales.
- c. Ejercer iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones, guiado por normas, leyes y reglamentos aplicables.
- d. Su trabajo será evaluado periódicamente para verificar progreso y conformidad con las normas aplicables e instrucciones impartidas.
- e. Asignar y revisar los trabajos necesarios para el desarrollo y realización de las actividades planificadas.
- f. Se encarga de la fase administrativa que requiera la actividad.
- g. Coordinar artistas, conferenciantes y otro personal adscrito al programa en todo lo concerniente a aspectos tales como: fecha, propósito, lugar, costos, hora, etc.
- h. Actuar como persona de enlace entre el Centro de Arte, Cultura y Turismo y otras entidades públicas y privadas que brindan ayuda en la promoción o presentación de la actividad cultural.
- i. Tramitar toda la documentación relativa al contrato suscrito con artistas, conferenciantes y otro personal relacionado, para asegurar que los acuerdos se cumplan debidamente.

**SECCIÓN 4TA:**

**ARTÍCULO II**

Requisitos del Puesto:

- a. Poseer un mínimo de Graduación de Escuela Superior acreditada.
- b. Tener experiencia y/o conocimiento de las prácticas, métodos y procedimientos modernos en la organización y promoción de actividades.

**ARTÍCULO III**

Aspectos distintivos del trabajo:

- a. Poseer conocimiento sobre la organización y funcionamiento del Municipio de Jayuya.
- b. Poseer habilidad para completar y tramitar formularios y documentos.
- c. Poseer las destrezas mínimas para preparar informes sencillos.
- d. Demostrar habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y escritas.

- e. Poseer habilidad para establecer y mantener relaciones interpersonales efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

**SECCIÓN 5TA: Escala Salarial**

Se autoriza una escala salarial que fluctuará entre un mínimo de mil cuatrocientos veinticinco (\$1,425.00) a un máximo de mil ochocientos diez (\$1,810.00) dólares.

**SECCIÓN 6TA: Periodo Probatorio**

Se establece un periodo probatorio de seis (6) meses para este puesto.

**SECCIÓN 7MA: Vigencia**

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde con sus disposiciones de salario.

**SECCIÓN 8VA:** Que copia de esta Ordenanza sea remitida con su correspondiente certificación al Alcalde, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Finanzas del Municipio.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO  
HOY, 20 DE DICIEMBRE DE 2023**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA  
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL  
HOY, 21 DE DICIEMBRE DE 2023**

  
**JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBES, EdD  
PRESIDENTE**

  
**YECENIA E. OLIVIERI BURGOS  
SECRETARIA**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,  
HOY, 21 DE DICIEMBRE DE 2023**

  
**JORGE L. GONZÁLEZ OTERO  
ALCALDE**





Municipio Autónomo de Jayuya  
**Legislatura Municipal**  
Apartado 586  
Jayuya, PR 00664-0586

**José A. González Gilbes**  
Presidente

Tel.: (787) 304-1976  
Exts.: 1302, 1303

**IRA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**AÑO 2023  
DÍA UNO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 31, Serie 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del miércoles, 20 de diciembre de 2023 y que la votación fue como se detalla a continuación:

**VOTOS A FAVOR:**

Honorables:

Francisco Aponte Hernández  
José A. González Gilbes  
Wilfredo González González  
Jerry L. Medina Arroyo  
Wilfredo Rivera Rossy  
Elvin J. Rodríguez Pagán  
Carlos J. Torres Acosta  
Yaritza L. Santiago González  
Ángel A. Vega Ortiz

**MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS:**

Honorables:

Nitza M. Colón Carrión  
Nelson J. Domínguez Soto

**VOTO EN CONTRA:**

Ninguno

**VOTO ABSTENIDO:**

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el jueves, 21 de diciembre de 2023, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos  
Secretaria  
Legislatura Municipal

